

Estado: a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la disolución de la Entidad Local Menor de Garayo, perteneciente al Municipio de Barrundia, en la provincia de Alava.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 975/1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Almusafes, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Almusafes, de la provincia de Valencia, de acuerdo con la propuesta presentada por la Presidencia, respecto a la conveniencia y necesidad de dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se recojan de un modo gráfico y expresivo los antecedentes históricos de la villa y sirva a la vez, como genuino distintivo para autorizar los documentos oficiales, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto y diseño de blasón comprensivo de esta simbología. Cumplidos los requisitos y trámites legales en el expediente y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Almusafes, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 976/1961, de 31 de mayo, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad entre los Ayuntamientos de Albarracín, Gea de Albarracín y Cella (Teruel), para el establecimiento del servicio de transporte de viajeros.

En el expediente instruido para la constitución de una Mancomunidad entre los Ayuntamientos de Albarracín, Gea de Albarracín y Cella (Teruel), para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros, los Estatutos formados para su régimen cumplimentan los requisitos determinados en el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local y no contienen contravención alguna, habiendo merecido el proyecto favorable informe de la Comisión provincial de Servicios Técnicos. En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad entre los Ayuntamientos de Albarracín, Gea de Albarracín y Cella (Teruel), para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros, con arreglo a los Estatutos formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Venta de Material y Repuestos del Parque Móvil de Ministerios Cíviles por la que se anuncia subasta para la venta de varios vehículos.

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del próximo 26 de junio, examinándose el material los días 19 al 24. Acta tasación y normas expuestas en el tablón de anuncios. Pliegos hasta las doce horas del día 24. Madrid, 12 de junio de 1961.—2380.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 977/1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras de conservación a realizar en carreteras correspondientes a varias provincias.

Examinado el décimoquinto expediente de Subastas de Conservación de Carreteras, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar la ejecución de veintiséis obras correspondientes a diversas provincias; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras que figuran en la relación adjunta.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de veintinueve millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas con cincuenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección décimoseptima, aplicación trescientas treinta y dos mil trescientas veintitrés del vigente presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y uno: veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil once pesetas.

Mil novecientos sesenta y dos: cuatro millones doscientas noventa mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos libres por las que se declaren desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del despacho de Obras Públicas,
JOAQUÍN PLANELL RIERA